

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.-**

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcalde:

D. Antonio Garcés Lasús.-

Concejales:

D. Héctor Campo Nogues.-

En la Casa Consistorial de Barbuñales, siendo las doce horas del día señalado al comienzo, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.-

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Garcés Lasús, actúa como Secretaria D^a. Esther Borderias Cebollero, quien certifica.-

Constituido, por lo tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión comenzando con la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

PRESUPUESTO 2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2020 informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el desarrollo de la vida municipal.

Vistos los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Tras debate del asunto, y por unanimidad de los reunidos, **se acuerda:***

1º).- Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2020, acompañado de la plantilla de personal, conforme establece el art. 126-1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2º).- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2020 y que está compuesta por los siguientes puestos:

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera: Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A-2, nivel complemento de destino 22, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torres de Alcanadre y Pertusa.

3º).- Que se exponga al público el referido acuerdo, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones, por medio de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si al término de la exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

2- APROBACIÓN, SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2018

CUENTA GENERAL 2018.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 en el que constan el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y el Tablón de Edictos de

la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de Cuenta General, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 debidamente aprobada.

Tercero.- La aprobación de esta cuenta general lo es a los solos efectos de proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas, cumpliendo con ello la obligación exigida por el art. 223.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual como Secretaria, certifico.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

